CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4422139 DE 2023

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CEDENTE: VALENTINA ZAPATA TORO Y LAURA MELISSA PATIÑO PELAEZ

CESIONARIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2023."* 2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el (la) contratista mediante oficio 66-1-2023-000550 de febrero 28 de 2023 manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: ***"La decisión se debe a motivos personales los cuales me impiden seguir realizando la labor."*** **4.** Que el centro en aras de garantizar el principio de economía evaluó la opción de ceder el contrato en mención a la profesional **LAURA MELISSA PATIÑO PELAEZ 5.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatalesson "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".* **6.** Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. **7.** Que **Henry Arévalo Espinosa,** supervisor del contrato, con la suscripción del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el **01 de marzo del 2023** el cual cuenta con el visto bueno de la Subdirectora de Centro en respuesta dada según radicado número 66-2-2023-000640 de febrero 28 de 2023. **8.** Que el estudio previo del contrato de la referencia señala como requisito de formación académica Profesional universitario en áreas jurídicas, administrativas, ingenierías y/o financieras y como experiencia relacionada 12 meses. **9.** Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, para certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, es pertinente indicarque el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	
	Abogada especialista en derecho administrativo	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Alcaldía Santa Rosa de Cabal	20/01/2021	31/12/2021	11	12	X	
Alcaldía Santa Rosa de Cabal	12/01/2022	11/10/2022	9	0	X	
Alcaldía Santa Rosa de Cabal	19/10/2022	31/12/2022	2	13	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			22	25	X	22

10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador de pago certifican con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. **11.** Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor y por el ordenador del pago, el Ordenador(a) del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día 01 de marzo del 2023 a favor de **LAURA MELISSA PATIÑO PELAEZ**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. **12.** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. **13.** Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera. Radicación No.: 11001-03- 26-000-2001-0062-01(21845). Fecha: Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2002. Consejero Ponente: Alier E. Hernández Enríquez preciso: "*Con fundamento en las precisiones y consideraciones precedentes se concluye que, en definitiva, el contrato estatal se celebra intuitu personae en cuanto el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son los más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan, para lo cual resulta válido, por ejemplo, condicionar la cesión del contrato a que el cedente, contratista originario, cuente con su previa autorización, por cuanto como bien se sabe, la cesión del contrato implica la sustitución en la persona del contratista, de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados del contrato cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las calidades técnicas, financieras y administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual*" **14.**Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientesclausulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL**: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de **LAURA MELISSA PATIÑO PELAEZ**, identificado (a) con la C. de C. No. 108.8316.782, a partir del 02 de marzo del 2023.**CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven apartir del 02 de marzo del 2023. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestales el CRP-No. 123 del 2023, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informefinal como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 39.088.500
Valor adición o reducción del contrato	N/A
Valor total actual de Contrato	$ 39.088.500
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$1.699.500
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente del 01 al 28 de febrero del 2023	$ 3.399.000.
Valor pendiente por pagar al contratista cedente 01 dia del mes de marzo	$113.300.
Valor total por ejecutar por parte delCesionario	**$33.876.700**

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, le adeuda la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.512.300)** Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($33.876.700) CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO CESIONARIO:** Conforme a la cláusula inmediatamente anterior, se establecerá la organización de los pagos del cesionario de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
marzo	3.285.700
abril	3.399.000
Mayo	3.399.000
junio	3.399.000
julio	3.399.000
agosto	3.399.000
septiembre	3.399.000
octubre	3.399.000
noviembre	3.399.000
diciembre	3.399.000
TOTAL	**$33.876.700**

CLÁUSULA SEXTA - PAZ Y SALVO: Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al (a la) CESIONARIO (A) en la cuenta de **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 453179376 de BBVA Colombia** cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A). **CLÁUSULA OCTAVA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se hallaincurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, elpresente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Proyectó: Liliana Patricia Pulgarín Patiño - Apoyo a Supervisor de Contratos

Revisó: Laura Natalia Gil Niño- Abogada

	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ZAPATA TORO VALENTINA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	DOSQUEBRADAS	FECHA		REGIONAL	RISARALDA	1.088.336.295
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL SENA SANTA ISABEL DOSQUEBRADAS				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.SLCNTR.9868555 DE 2023				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN	x	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		PEDRO NEL VARGAS MENDIETA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		ADRIANA ROJAS	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		LILIANA PATRICIA PULGARIN PATIÑO	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		N/A	
CONTABILIDAD		GLORIA AMPARO OROZCO QUINTERO	
TESORERIA		BEATRIZ ELENA MURILLO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		N/A	
BIBLIOTECA		SANDRA MILENA MONTEALEGRE	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		HENRY AREVALO ESPINOSA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1088336295 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 27 de Febrero de 2023 a las 16:47:44

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4422139 del 17/01/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VALENTINA ZAPATA TORO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. 1088336295

OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de gestión contractual en cuanto a la adquisición de bienes, servicios y obras del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda durante la vigencia 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar las actividades requeridas para adelantar las etapas: preparatoria, pre contractual, contractual y post contractual de los diferentes procesos de contratación que requiera el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial y la Regional Risaralda. 2. Brindar acompañamiento en la revisión y verificación de la necesidad de contratación y su identificación en el clasificador de bienes, obras y servicios frente al Plan Anual de Adquisiciones y las disponibilidades presupuestales. 3. Suministrar y consolidar la información necesaria para la elaboración de informes relacionados con los procesos contractuales que le sean requeridos por los órganos de control y la Dirección General. 4. Facilitar al Centro de Formación, la información necesaria para la retroalimentación del aplicativo BLACKBOX de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General. 5. Entregar oportunamente y de acuerdo con la tabla de retención documental, los expedientes que se originen en los procesos del área de Gestión contractual para el correspondiente archivo y custodia. 6. Revisar diligentemente las solicitudes de contratación para los diferentes procesos adelantados en el centro de formación y la Dirección Regional y solicitar oportunamente a las áreas competentes, las correcciones que sean necesarias de conformidad con las normas de contratación pública vigentes. 7. Elaborar y presentar informes semanales del estado de los procesos contractuales que contribuyen a la meta presupuestal del Centro de Formación. 8. Realizar el seguimiento a la operación, registro, actualización y gestión para los contratos del centro de formación en la plataforma SIGEP. 9. Permanecer actualizado y aplicar en los procesos de contratación, los cambios normativos relacionados con el proceso de gestión contractual y el estatuto de contratación pública de acuerdo a la información remitida por el área jurídica de la Regional. 10. Utilizar adecuadamente los formatos cargados en el aplicativo CompromISO de la Entidad y verificar constantemente su actualización. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2)

Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que

proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Innovación Tecnológica Industrial

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) Meses, quince (15) días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 17 DE ENERO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($39.088.500)

SUPERVISOR: Henry Arévalo Espinosa

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. 10095452

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 39.088.500
Valor adición o reducción del contrato	N/A
Valor total actual de Contrato	$ 39.088.500
Valor bruto pagado al contratista Cedente	$1.699.500
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente del 01 al 28 de febrero del 2023	$ 3.399.000.
Valor pendiente por pagar al contratista cedente 01 dia del mes de marzo	$113.300.
Valor total por ejecutar por parte delCesionario	**$33.876.700**

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Realizó el proceso de 56 contratos de prestación de servicios, desde la etapa preparatoria hasta la adjudicación, de igual manera la estructuración y publicación en el secop II
Realizó el proceso de 3 contratos de bienes y servicios desde la etapa preparatoria hasta la adjudicación, de igual manera la estructuración y publicación en el secop II

Realizó 1 proceso de estudio de mercado, de igual manera la estructuración y publicación en el secop II y la página de contratación Sena
Realizó 1 actas del estudio de mercado
Realizó 1 análisis de cotizaciones.
Asistió a las reuniones programadas por el coordinador de apoyo administrativo
Asistió a las reuniones programadas para el seguimiento de contratación y presupuesto
Soportó la información con los avances de los procesos en los consecutivos del drive

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

La contratista, dio cumplimiento a lo dispuesto en el objeto del contrato y las obligaciones relacionadas en el anexo al contrato, presentó de manera oportuna los informes de Gestión Financiera y de Gestión Contractual y fueron publicados en el secop II en el plan de pagos, a la fecha del último pago la contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social y a paz y salvo con el inventario según formato anexo en el informe de Gestión Financiera.

SANCIONES: SI___ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE x BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

HENRY AREVALO ESPINOSA
Supervisor del contrato